



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 697-2017-MDM

Mala, 11 de diciembre del 2017.

## VISTO:

Informe N° 551-2017-GSC-SGTT-MDM, de la Sub Gerencia de Transportes y Transito, Informe N° 1471-2017-GSC-GM-MDM, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N° 212-2017-GAJ-MDM, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Proveído N° 9429-GM-MDM, de la Gerencia Municipal, sobre aprobación de Estudio del Plan Regulador de Rutas de Vehículos Menores, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.2 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala como función específica de las Municipalidades Distritales, otorgar licencias de circulación de vehículos menores;

Que, el literal a) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, señala que las Municipalidades Distritales, ejercen la competencia de regulación del Transporte menor;

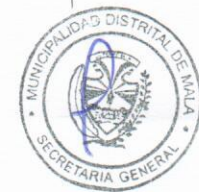
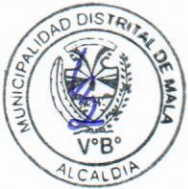
Que, mediante Decreto Supremo N° 055-010-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, que tiene por objeto establecer las normas generales para prestar el servicio de Transporte público especial de pasajeros en vehículos menores de tres ruedas, motorizados y no motorizados. Asimismo indica en el numeral 3.2 del artículo 3° que la Municipalidad Distrital de la Jurisdicción donde se preste el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, es encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial;

Que, el numeral 1 del artículo II del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, establece: La Presente Ley Regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el Procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, mediante Informe N° 551-2017-GSC-SGTT-MDM, de la Sub Gerencia de Transportes y Transito remite el estudio del Plan Regulador de Rutas de Vehículos Menores para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, el cual consta de cuatro (04) tomos, que desarrolla los temas del diagnóstico de la situación, metodología, análisis del estudio, su propuesta y recomendaciones, entre otros, la misma que es refrendada por el Ing. en Transportes Enrique Lovera Aparcana;

Que, mediante Informe N° 1471-2017-GSC-GM-MDM, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 551-2017-GSC-SGTT-MDM, de la Sub Gerencia de Transportes y Transito, solicita se apruebe el estudio del Plan Regulador de Vehículos Menores;

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe





# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 697-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, mediante Informe N° 212-2017-GAJ-MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de un análisis Técnico Jurídico acorde a la normativa de la materia, señala que de aprobarse el Plan Regulador de Vehículos Menores del Distrito de Mala, tiende a mejorar los servicios de la red vial, determinar las zonas de trabajo con los lineamientos referidos en las normas legales, siendo que los objetivos específicos es la de satisfacer las necesidades de transporte de los usuarios en condiciones de seguridad y calidad, por lo que recomienda la aprobación del estudio del Plan Regulador de Vehículos Menores del Distrito de Mala;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6); concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Estudio del **PLAN REGULADOR DE VEHICULOS MENORES DE RUTAS DE VEHICULOS MENORES DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA**, que como anexo forma parte integrante de la Presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Transportes y Transito, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, para su posterior aprobación mediante Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación Resolución de la presente a las unidades orgánicas que por función tengan injerencia en la presente disposición municipal; disponiendo su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE

C.c  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica.  
Gerencia de Seguridad Ciudadana  
Sub Gerencia de Transportes y Transito.  
Archivo